

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **10 MAY 2013**

VISTO: la celebración del Foro de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, organizado por la International Telecommunication Union (ITU);

RESULTANDO: que el citado evento se efectuará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 13 y 17 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino;

II) que la referida Misión Oficial se efectuará del 11 al 16 de mayo de 2013, siendo los costos de los pasajes de la misma de cargo de la Institución organizadora del citado evento;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial del 11 al 16 de mayo de 2013, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, a los efectos de asistir al Foro de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información, a efectuarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.

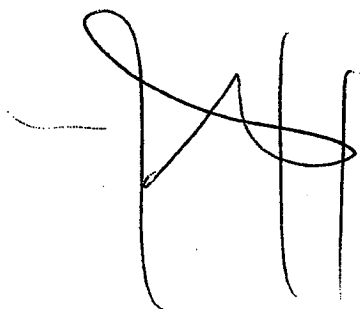
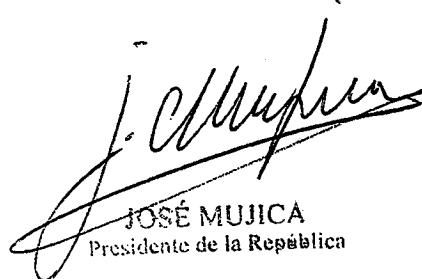
2º.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, 6 (seis) días de viático para la ciudad de Ginebra a U\$S 574 (dólares estadounidenses quinientos setenta y cuatro) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de

1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes.A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Mujica", written over a printed name and title.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República